



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1301
EXPEDIENTE Nº 5721-006487/14
NEUQUÉN, 21 AGO 2014

VISTO:

El pedido de la Directora de la Escuela Provincial de Educación Agropecuaria Nº 1 de Las Ovejas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº 153/14 solicita la creación de tres (03) horas de Educación Física, debido a la implementación del Proyecto Horizontes;

Que la Resolución Nº 1586/12 del Consejo Provincial de Educación implementa, a partir del Ciclo Lectivo 2012, el "Proyecto Horizontes" destinado al Ciclo Básico de la Educación Secundaria en las Escuelas Rurales;

Que la asignatura Educación Física se conforma en grupos de varones y mujeres, a los que se les asigna número y letra, según corresponda, para la identificación de la vacante;

Que la Supervisora de Educación Física Profesora Gladys Pino avala la creación de tres (03) horas cátedra Mujeres en la Escuela Provincial de Educación Agropecuaria Nº 1 de Las Ovejas;

Que se cuenta con el aval de la Dirección de Educación Física;

Que corresponde emitir la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

1º) PROPICIAR LA CREACIÓN a partir de la firma de la presente norma legal, de tres (3) horas cátedra de Educación Física, según el siguiente detalle:

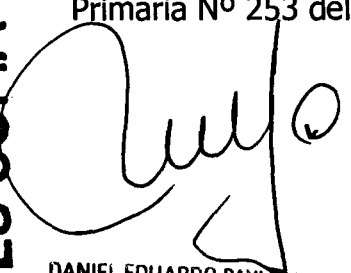
DIRECCIÓN GENERAL DE DISTRITO REGIONAL EDUCATIVO V

ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN AGROPECUARIA Nº 1
DE LAS OVEJAS

-Tres (03) horas cátedra de Educación Física, DAD-6, Mujeres, Grupo "F", Turno Compartido.

2º) DETERMINAR que las horas cátedra creadas en el Artículo 1º serán asignadas al Proyecto Horizontes y el docente designado cumplirá funciones en la Escuela Primaria Nº 253 del paraje Manzano Amargo.

ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1301
EXPEDIENTE N° 5721-006487/14

3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a: JUR.03; SA.02; U.O.05; PRG.031; SUBP.008; FIN.03; FUN. 04; SUBF.07; INC.01; PPAL. 21; PPAR.00; SPAR.002; FUF 1111 del Presupuesto General Vigente.

4º) ESTABLECER, que por la Dirección de Educación Física se efectuarán las notificaciones correspondientes.

5º) REGISTRAR, dar conocimiento a la Dirección General de Despacho; Vocalías; Departamento Centro de Documentación; Dirección General de Finanzas; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección de Sueldos y Sistemas Informáticos; Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Dirección General de Nivel Medio; Junta de Clasificación Rama Media y Técnica; Dirección de Planeamiento Educativo; Dirección General de Distrito Regional Educativo V; **ELEVAR** al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia. **GIRAR** el expediente a la Dirección de Educación Física a los efectos establecidos en el Artículo 4º. CUMPLIDO, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN